



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de febrero de 2022  
TR. N° 0063-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de febrero de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0063-2022-CU-UNALM.- La Molina, 24 de febrero de 2022. CONSIDERANDO:** Que, mediante Decreto Supremo 014-2021-MINEDU se declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022; Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-PCM, publicado el 06 de enero de 2022, se modifica el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la Covid-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Que, mediante Resolución N° 0331-2021-CU-UNALM, de fecha 24 de setiembre de 2021, se conformó una Comisión Especial que elaborará una propuesta de actividades semipresenciales para el año 2022; Que, mediante Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, de fecha 09 de febrero de 2022, se aprobó las "Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19" en los cuales la universidad deberá realizar un análisis de su capacidad instalada y priorizar aquellas materias con alto contenido práctico que requieren el uso de talleres y laboratorios; Que, mediante Dictamen N° 001/2022 CS, de fecha 23 de febrero de 2022, la Comisión Especial conformada mediante Resolución N° 0331-2021-CU-UNALM, propone al Consejo Universitario que en el semestre 2022-I, las clases de teoría se realicen en modalidad virtual y las clases de práctica se realicen en modalidad presencial; Que, en atención a la emergencia sanitaria, el aforo permitido, el nivel de vacunación de estudiantes y docentes, y el Protocolo de Prevención y Contención contra el Covid-19 en la UNALM, se deberá priorizar la realización de prácticas en forma presencial acorde con las posibilidades logísticas; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar que en el semestre 2022-I, las clases de teoría se realizarán en su totalidad en modalidad virtual y las clases de práctica se realizarán en modalidad presencial. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,VRAC,OERA,FACULTAD